

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32403 LOGROÑO

EDICTO

María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 y Mercantil DE LOGROÑO (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal.

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 953/10, NIG 26089 42 1 2010 0006604 por auto de fecha 10 de julio de dos mil diecinueve se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil ORUE S.A. con domicilio social, en Logroño, calle Jorge Vigón 70 bajo, y CIF N° A 26036723 inscrita en el Registro Mercantil La Rioja al TOMO 224, FOLIOS 18, HOJA LO-357 INCRIPCION 8. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de ORUE, S.A., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 16 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190042593-1